



PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL GRULLO, JALISCO 2010 - 2012

Dr. Gabriel Gómez Michel
Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco



Desde el primer día de nuestro mandato asumimos una gran responsabilidad y un gran compromiso ya que la **grandeza esta en servirte**: “Viendo un Grullo próspero y con imagen, donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales”. Para ello debemos contar con los instrumentos que permitan la inclusión de la opinión de los ciudadanos y considere sus necesidades expresándolos en proyectos viables, así como los mecanismos que califiquen y valoren el quehacer de nuestra función pública. Producto de esta política es el Plan Municipal de Desarrollo, que la presente Administración que me honro en presidir presenta a todos los Grullenses, formulado con una visión de futuro cuyas estrategias y líneas de acción plantean su cumplimiento en un horizonte de planeación de 20 años que nos llevará al Grullo que todos queremos y merecemos.

Este esfuerzo social requerirá de un adecuado fortalecimiento de las instituciones municipales y una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales que no solo sirvan ayudar a nuestro municipio sino también buscar el beneficio de nuestra región.

Corresponde a los ciudadanos de este municipio, agrupados en sus organizaciones, impulsar y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, con la seguridad que el Gobierno Municipal resolverá activamente aplicando las estrategias de este Plan con visión al 2030, que se pone en marcha bajo los principios: democrático, incluyente, plural, respetuoso y autosustentable.

Dr. Gabriel Michel Gómez
Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco

Contenido

1. Análisis de problemas identificados en el PMD.
2. Objetivos Estratégicos 2030 y su cumplimiento al 2012.
3. Mecanismos de seguimiento y evaluación.
4. Agenda de trabajo de la Administración Municipal 2010 - 2012 de El Grullo, Jalisco

Antecedentes

El presente documento está elaborado con apego a los planes generales regional y del estado, como un instrumento que marque la pauta de acciones a continuar por los ayuntamientos venideros que, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, se desahoguen sobre la marcha y de manera ininterrumpida y priorizada, evitando así la falta de continuidad que por diferencias de ideología política dichas necesidades no se satisfagan en perjuicio de la población en general.

Plan General del Ayuntamiento

Fundamentación jurídica

Con base en la publicación del Decreto No. 18674 de la “Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios”, este municipio elaboró el presente Plan General del Ayuntamiento con visión a su ejercicio 2010-2012, mencionando los principales artículos de esta ley como motivo principal de existencia de este documento, para lo cual fundamentamos el presente documento aplicando el principio de Supremacía Constitucional de orden general autoaplicativo a leyes y normas que nos rigen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26 y 115.
- Constitución Política del estado de Jalisco, en su Artículo 80.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia. El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo. Los miembros de la junta de gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta constitución.

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento;

C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución;

D) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

E) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos C) y D) anteriores;

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

B) Alumbrado público;

C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

D) Mercados y centrales de abasto;

E) Panteones;

F) Rastro;

G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán:

A) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

B) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

I) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I.* Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.* Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.* Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV.* Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V.* Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.* Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII.* Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII.* Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX.* Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

Ley General de Desarrollo Social Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I.* Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II.* Señalar las obligaciones del gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III.* Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV.* Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V.* Fomentar el sector social de la economía;

- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

NUMERO 18674.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE CREA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo Primero. Se crea la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue: **Capítulo Primero Disposiciones Generales.**

Artículo 1°. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios.

Artículo 2°. La presente ley tiene por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco;
- III. Las bases para que el Titular del Ejecutivo Estatal coordine las actividades de planeación con la Federación y con los Municipios, conforme a la legislación aplicable; y
- IV. Las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad, en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley.

Artículo 2° Bis. Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos: **I.** Enunciados conceptuales:

- a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado;
- b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida;

c) Instrumentos de planeación: los planes, programas y proyectos contemplados en esta ley;

d) Programas Operativos Anuales: son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; y

e) Programas Sectoriales: son instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo.

II. Enunciados orgánicos:

a) COPLADE: es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco;

b) COPLADEMUN: es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado; y

c) SEIJAL: es el Sistema Estatal de Información Jalisco.

Artículo 3º. La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

- I.** La igualdad de derechos y oportunidades: sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria;
- II.** Sustentabilidad: los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
- III.** Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;
- IV.** Coordinación: como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación;
- V.** Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación;
- VI.** Congruencia: originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII.** Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;

- VIII.** Regionalización: como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y
- IX.** Participación Gubernamental y Ciudadana: a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

Artículo 4°. Son autoridades, instancias u organismos encargados de la aplicación de esta ley, dentro de su ámbito de competencia:

- I.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II.** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- III.** Los municipios de la Entidad;
- IV.** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V.** Los Subcomités Regionales; y
- VI.** Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal. Es obligación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado con la participación democrática y plural de la ciudadanía. Los Poderes Legislativo y Judicial serán partícipes del proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, de conformidad con lo previsto en esta Ley y su reglamento.

Artículo 4° Bis. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo en materia de planeación para el desarrollo:

- I.** Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo su modificación o actualización;
- II.** Aprobar los programas intersectoriales, sectoriales y operativos anuales, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- III.** Fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley;
- IV.** Ejecutar los planes y programas correspondientes, por sí o a través de las dependencias competentes
- IV.** Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y rendir informe del Plan General del Poder Ejecutivo, su actualización o modificación; y
- V.** Las que además establece la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 5°. Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4° de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 6º. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.

Artículo 7º. En caso de duda sobre la interpretación, en el ámbito estatal, de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con la participación del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. En los casos de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, en el ámbito municipal, se estará a lo que resuelva el síndico del ayuntamiento del que se trate, con la participación del coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 8º. Los instrumentos de planeación aprobados conforme a este ordenamiento son de interés público, por lo que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Vinculación con el PMD, PDR y PED Jalisco 2030.

Este Plan General del Ayuntamiento se elaboró para trabajar paralelamente con el Plan Regional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo. Todo esto, producto del análisis del contexto estatal y nacional, así como de proyecciones a futuro.

Es importante resaltar que la aprobación del PED Jalisco 2030 será el principio del proceso de planeación. Ahora se da lugar a las etapas de instrumentación, ejecución, control y evaluación. El reto siguiente consistirá en implementar un sistema ágil que permita a sociedad y gobierno adaptar el Plan, con sus programas, procesos y proyectos, a la cambiante realidad y al dinamismo de los futuros deseables.

Alcance

El presente P.G.A pretende focalizar y calendarizar acciones operativas, administrativas y de gestión congruentes a las necesidades actuales y futuras a llevarse a cabo de manera continuada y acorde al tiempo presupuestado, para de esta forma desahogarse sobre la marcha en tiempo y forma al año 2012, sin omitir acción alguna que entorpezca la finalidad de este documento.

Objetivo(s)

La realización completa y congruente de las acciones a efectuar para la satisfacción total de las necesidades visualizadas a corto y mediano plazo.

Retos, entre otros

El vencer obstáculos propios de escasez de recursos, aumentos no previstos de costos de mano de obra y materiales, como también el aumento necesario de personal administrativo, así como el llevar a cabo las acciones de ejecución y gestión en tiempo programado y de manera apegada a los diferentes tipos de necesidades a resolver.

Administración Pública Municipal 2010 – 2012

Misión

Somos una administración preocupada por las problemáticas sociales que nos aquejan a todos los Grullenses, es por ello que tenemos el firme compromiso de implementar políticas públicas estratégicas para con ello encausar nuestro esfuerzo hacia un desarrollo municipal integral, en donde nuestro principal objetivo es satisfacer estas demandas sociales, **dándoles más a quien menos tiene por que la grandeza esta en servirte.**

Visión

Establecer una administración pública consolidada y cerca de la ciudadanía, siendo parte de un desarrollo municipal en el cual las problemáticas sociales tengan una rápida solución, con objetivos comunes, en donde sociedad y gobierno trabajen de la mano para con ello lograr que nuestro municipio goce de un bienestar común y sobre todo una prosperidad reflejada en el nivel de vida para todos sus habitantes.

Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización.

Estructura Administrativa

La estructura organizacional actual es funcional dentro de las limitantes de los recursos del ayuntamiento, pero que genera evidentes ventajas operativas. Se tiene una noción clara de la planeación, por lo que las acciones administrativas y de gestión se presentan ordenadas. Por lo anterior, es poco necesario con el apoyo de instancias técnicas y educativas, revisar, reducir y, en otros casos, reestructurar o cambiar procesos que favorezcan un desenvolvimiento administrativo y de planeación más eficiente.

La estructura administrativa del municipio está conformada por:

- 1 Presidente municipal.
- 9 Regidores.
- 1 Síndico.
- 1 Secretario.
- 1 Tesorero municipal.
- 1 Juez municipal
- 1 Oficial mayor administrativo.
- 22 Directores de área.
- 13 Empleados de confianza.
- 48 Elementos de seguridad pública.
- 92 Empleados base.
- 35 Empleados eventuales.
- 2 Pensionados.
- 9 Protección Civil

Total de empleados: 236

Este tipo de estructura se caracteriza por ser vertical y centralizada, lo que implica que las demandas de la población son atendidas con resultados más óptimos, además de que se da respuesta a los procesos de cambio económico, político y sociocultural que ocurren en el ámbito municipal y estatal.

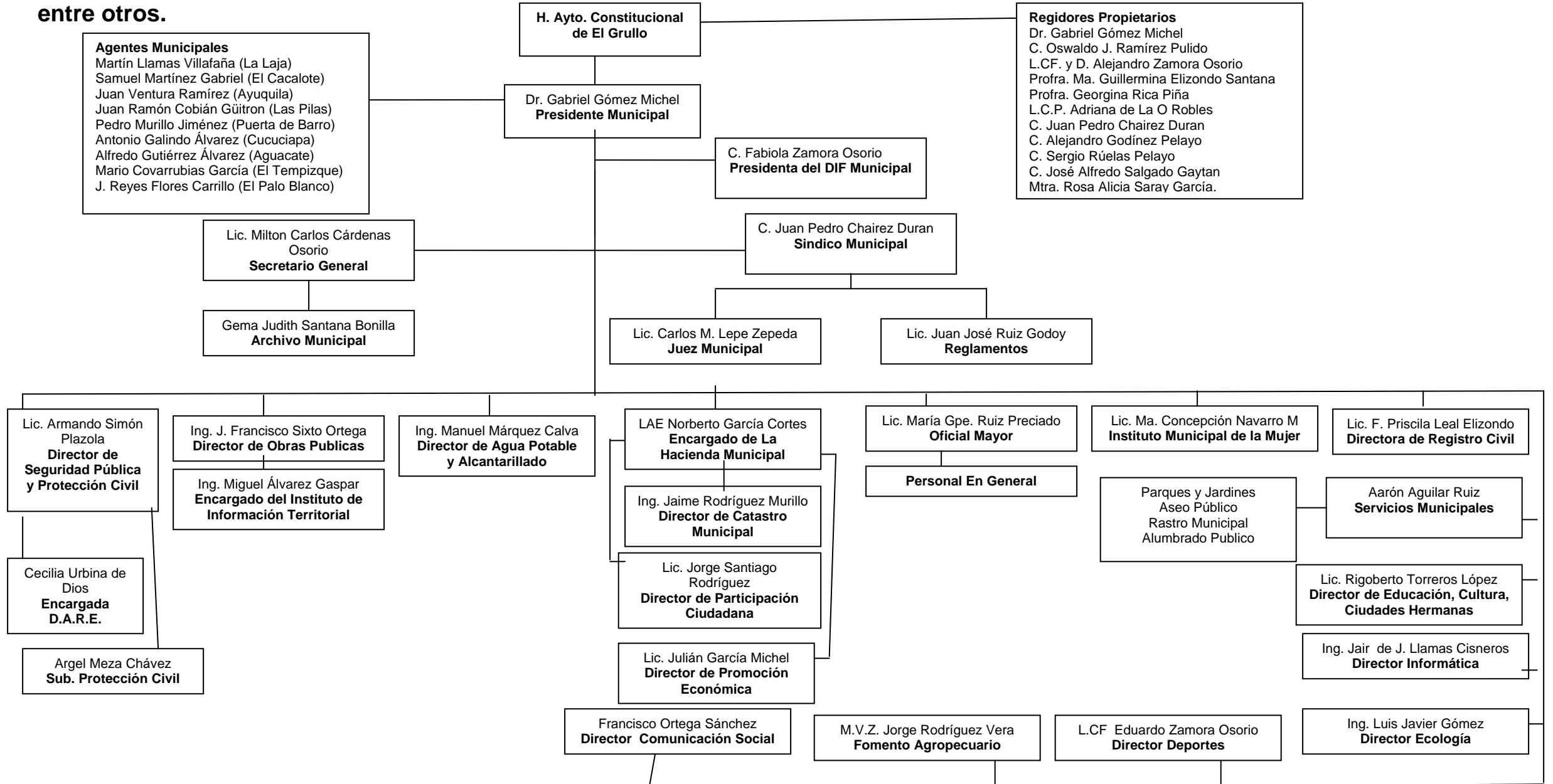
Hoy en día, por las mismas exigencias a las que se ven sometidas las organizaciones públicas y por sus mismos desempeños, se vuelve necesario que estas adecuen sus procesos gubernamentales; esto implica formular sistemas de manuales y procedimientos en cada una de sus áreas en que se componen para responder a los objetivos y brindar así mejores resultados en sus funciones básicas.

En relación a lo anterior, el municipio de El Grullo precisa de una actualización de reingeniería del reglamento interior de trabajo y operación de los departamentos que definan y delimiten las funciones específicas de cada una de sus funciones, esto conlleva a que exista un conocimiento sobre cuáles son los trabajos específicos que se deben realizar en los departamentos existentes, generándose así resultados óptimos.

Lo antes mencionado ocasionara que no se contrate a personal que no cuenta con el perfil o conocimiento del municipio, ni con la experiencia necesaria, redundando en la falta de cumplimiento de las actividades del gobierno municipal y la falta de atención a sus labores.



Organización administrativa (alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros.



Comisiones Edilicias

Dr. Gabriel Gómez Michel

- Gobernación
- Hacienda Municipal
- Obras Públicas
- Seguridad Pública
- Prevención del Delito
- Transito
- Salubridad
- Higiene

C. Oswaldo J. Ramírez Pulido

- Registro Civil
- Protección Civil
- Ecología
- Saneamiento y Acciones Contra la Contaminación
- Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal

L.CF. y D. Alejandro Zamora Osorio

- Cementerios
- Deportes
- Rastro
- Agua Potable y Alcantarillado

Profra. Ma. Guillermina Elizondo Santana

- Festividades Cívicas
- Crónica Municipal
- Promoción Cultural
- Ciudades Hermanas

Profra. Georgina Rico Piña

- Asistencia Social
- Educación Pública
- Turismo
- Atención a los Ancianos y Discapacitados

L.C.P. Adriana de La O Robles

- Habitación Popular
- Presupuesto y Vehículos
- Promoción del Desarrollo Económico
- Difusión y Prensa
- Participación Ciudadana

C. Juan Pedro Chairez Duran

- Aseo Público
- Patrimonio Municipal
- Inspección y Vigilancia
- Planeación Socioeconómica, Urbana y Regularización de Predios.

C. Alejandro Godínez Pelayo

- Alumbrado Público
- Jardines y Ornatos
- Parques
- Calles y Calzadas

C. Sergio Rúelas López

- Mercado, Comercio y Abastos
- Equidad y Justicia,
- Espectáculos

C. José Alfredo Salgado Gaytan

- Reglamentos,
- Derechos Humanos,
- Puntos Constitucionales

Mtra. Rosa Alicia Saray García

- Equidad de Genero
- Nomenclaturas
- Redacción y Estilo

Problemas Identificados en PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
1	Eficientar la Seguridad Pública	Disminuir los índices delictivos del municipio
2	Falta de personal medico en las guardias nocturnas y fines de semana en el Hospital de Primer Contacto	Mejorar el Servicio con apoyo de la Secretaria de Salud.
3	Rehabilitación del Mercado Municipal en el área vieja	Rehabilitación del mercado en conjunto con los locatarios
4	Reparación de Techo de la Presidencia Municipal	Se evitara filtraciones de Agua por el techo
5	Remodelación de la oficinas Instituto Municipal de la Mujer	La remodelación de las oficinas existentes para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía
6	Mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de los servidores públicos	Mejorar el servicio a la ciudadanía por que la grandeza esta en servirte
7	Aplicación Estricta de los Diferentes reglamentos	Ordenar nuestro municipio
8	Regularizar la situación de los Giros Restringidos	Ordenar los Giros Restringidos
9	Mejoramiento de Vías de Comunicación	Vialidades de calidad
10	Construcción de una Planta Tratadora de Aguas Residuales (Humedales)	Tener el Saneamiento de las Aguas Residuales de la Cabecera Municipal.
11	Construcción de vertedero de residuos Sólidos separados	Vertedero funcionando y un mejor control de los desechos sólidos
12	Construcción de Centro Regional de Natación	Tener Infraestructura Deportiva de Alta Calidad
13	Construcción del Ingreso Norponiente Cuarta Etapa	Mejorar el Ingreso norponiente a la Ciudad
14	Construcción de Centro Regional Cultural	Tener funcionando e implementando taller en el centro regional cultural
15	Adquisición de Maquinaria Pesada	Un Ayuntamiento con el equipo necesario para la construcción de sus obras
16	Adquisición de Parque Vehicular, Así como Barredoras y camiones recolectores de Basura	Un ayuntamiento con los vehículos necesarios para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento
17	Regularización de asentamientos irregulares	Tener un municipio sin asentamientos irregulares
18	Rehabilitación de la losa de canal principal Margen Izquierdo El Grullo - El Limón	Una losa en buenas condiciones para un mejor funcionamiento del canal
19	Construcción de un Centro de Salud Metal	Tener un espacio digno para la atención a enfermos de salud mental
20	Construcción de Centro de Investigación Medico, Nutricional y Psicológica	Tener una clínica de la obesidad
21	Rehabilitación de la diferentes escuelas del Municipio	Mantenimiento constante a la infraestructura educativa de nuestro municipio
22	Continuar y optimizar el programa de separación de desechos sólidos dentro del municipio	Un municipio limpio
23	Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación Regional El Grullo	Una unidad de de Rehabilitación dentro de la Región
24	Delimitación del Panteón Municipal así como su crecimiento.	Un panteón Delimitado
25	Construcción de Centro de acopio de Desechos Sólidos Controlados	Un centro de Acopio funcionado
26	Modernización de carretera 14 El Corcovado – El Grullo	Una Vialidad digna y de Calidad
27	Colectores de aguas residuales	Eficientar el Servicio de Alcantarillado
28	Elaboración de Composta	Elaborar Composta

No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
NECESIDADES POR COLONIAS Y DELEGACIONES		
Colonia El Cerrito		
1	Rehabilitación de redes de Agua en la Colonia El Cerrito de La Capilla	Un servicio más eficiente de Agua potable
2	Rehabilitación de redes de Drenaje en la Colonia el Cerrito	Un servicio más eficiente de Drenaje
3	Conformación de Calles	Mejores vialidades con un acceso mas sencillo
4	Bacheos	Mejores Vialidades
5	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
6	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
7	Vivienda	Mejores Viviendas
8	Alumbrado Público	Alumbrado Público de Mas Calidad
9	Drogadicción	Disminuir los índices de Drogadicción
10	Alcoholismo	Disminuir los índices de alcoholismo
11	Maltrato Intrafamiliar	Disminuir los índices de maltrato
Colonia Colomitos		
1	Electrificación y Alumbrado	Servicio de energía eléctrica
2	Empedrado	Vialidades de calidad
3	Vivienda	Viviendas Dignas
Colonia El Charco de los Adobes		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Alumbrado	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
4	Tenencia de La tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Vivienda	Viviendas Dinias
Colonia Lomas Valle		
1	Servicio telefónico	Servicio en la Colonia
2	Servicio telecable	Servicio en la Colonia
Colonia Colomos		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
Colonia Los Laureles		
1	Servicio telefónico	Servicio en la Colonia
2	Servicio telecable	Servicio en la Colonia
Colonia Colomos		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Enlosado o Entubado del Dren Juan Carvajal	Una Zona libre de focos de Infección
No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
NECESIDADES POR COLONIAS Y DELEGACIONES		
Colonia Patria		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente

2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
7	Inundaciones	Una zona Libre de Inundaciones
Colonia Álamo		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia Centro		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia San Isidro		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia Jardines de Manantlan		
1	Mejoramiento de Vialidades	Vialidades de Calidad
2	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
3	Mejoramiento de las Áreas Verdes	Buena Imagen Urbana
4	Seguridad publica	Mas Rondines menores índices de delincuencia
5	Recuperación de Espacios públicos	Espacios Públicos mejorados y reestructurados
Colonia Oriente Segunda Sección		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonias Del Sur		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen

No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
NECESIDADES POR COLONIAS Y DELEGACIONES		
Colonia Santa Cecilia		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia San Pedro		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia Palma Sola		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Pavimentación	Mejores Vialidades e Imagen urbana
Colonia Las Flores		
1	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
2	Recuperación de Espacios públicos	Espacios Públicos mejorados y reestructurados
Colonia Ixtlan		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
Colonia Unidad		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Un servicio más eficiente
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
La Laja de Abajo		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Vivienda	Mejores viviendas

No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
NECESIDADES POR COLONIAS Y DELEGACIONES		
El Cacalote		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Vivienda	Mejores viviendas
7	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
Ayuquila		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
La Puerta de Barro		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
Las Pilas		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
El Tempizque		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
El Palo Blanco		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos

No.	Problema	Resultados y Logros Esperados
NECESIDADES POR COLONIAS Y DELEGACIONES		
El Aguacate		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
5	Vivienda	Mejores viviendas
6	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos
Cucuciapa		
1	Agua Potable	Un Servicio más eficiente
2	Drenaje	Construir Red de drenaje
3	Empedrados	Vialidades de Mejor Transito
4	Tenencia de La Tierra	La Población tenga sus documentos de propiedad de sus viviendas
5	Alumbrado Público	Un servicio más Eficiente que brinde mayor seguridad a la Población
6	Vivienda	Mejores viviendas
7	Mejoramiento de Espacios Públicos	Mejores espacios Públicos

Objetivos Estratégicos 2030 y su Cumplimiento al 2012

No.	Objetivos Estratégicos	No.	Estrategias Específicas	Área Responsable
1	Eficientización del personal de Seguridad Pública	1.1	Contratación de Capacitadores Eficientes	Regidores Comisionados de Seguridad y Gobernación
		1.2	Dotación de Equipo y armamento	Comisión y Dirección de Hacienda Pública Municipal
		1.3	Adquisición de vehículos	Dirección de Hacienda Municipal.
2	Exigir al sector salud aumento de personal medico e instalación de guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	Regidores comisionados de salud
		2.2	Gestión Ante la universidad de Guadalajara para Pasantes de Medicina	Regidores comisionados de Salud y Presidente Municipal
3	Rehabilitación del Mercado Municipal en el área vieja	3.1	Remodelación del Edificio	Dirección de obras Publicas
		3.2	Equipamiento e Instalaciones	Dirección de Hacienda Municipal
4	Reparación de Techo de la Presidencia municipal	4.1	Reparación del Techo	Dirección de Obras Publicas
5	Remodelación de las oficinas del instituto Municipal de la mujer	5.1	La Remodelación de la Oficinas	Dirección de obras Publicas
6	Mejoramiento de la atención al ciudadano por los servidores públicos	6.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno federal y estatal	Dirección de Oficiala Mayor
7	Aplicación Estricta de los diferentes reglamentos	7.1	Difundir y aplicar los reglamentos del Municipio	Dirección de Reglamentos, Regidor de Reglamentos y Comunicación Social
8	Regularización de Giros Restringidos	8.1	Ordenar los giros Restringidos	Dirección de Reglamentos, Seguridad Pública y Regidores
9	Mejoramiento de Vías de Comunicación	9.1	Rehabilitación y Construcción de de caminos y carretera locales	Dirección de Obras Públicas
10	Construcción de Planta tratadoras de aguas Residuales (Humedales)	10.1	Construcción de PTAR	Presidente Municipal, Dirección de Obras Publicas y Dirección de Agua Potable y sanemiento.

No.	Objetivos Estratégicos	No.	Estrategias Especificas	Área Responsable
11	Construcción de Vertedero de Residuos Sólidos Separados	11.1	Construcción de Vertedero de de residuos sólidos Separados	Dirección de Ecología, Dirección de Obras Publicas, SEMADES
12	Construcción del Centro Regional de Natación	12.1	Construcción de centro de natación	Dirección de Obras Públicas, Presidente municipal, Dirección de Deportes
13	Construcción de Ingreso norponiente Cuarta etapa	13.1	Construcción de ingreso	Dirección de Obras Publicas, Presidente Municipal
14	Construcción de Centro Regional Cultural	14.1	Construcción de Centro Cultural Regional	Dirección de Obras Publicas, Presidente Municipal, Dirección Cultura
15	Adquisición de Maquinaria Pesada	15.1	Adquisición de Maquinaria Pesada	Dirección de Hacienda Municipal, Dirección de Obras Publicas
16	Adquisición de Parque Vehicular, así como barredoras, camiones recolectores de Basura	16.1	Adquisición de Parque Vehicular	Dirección de Hacienda Municipal,
17	Regularización de asentamientos irregulares	17.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	Dirección de Obras Publicas y Dirección de Catastro
18	Rehabilitación de la losa de canal principal margen izquierdo El Grullo – El Limón	18.1	Rehabilitación de losa	Dirección de Obras Públicas
19	Construcción de Centro de Salud Mental	19.1	Construcción de Centro de Salud mental	Dirección de obras Publicas
20	Construcción de un Centro de Investigación Medico, Nutricional, y Psicológica	20.1	Construcción de Clínica de rehabilitación	Dirección de Obras Publicas
21	Rehabilitación de la diferentes escuelas del Municipio	21.1	Rehabilitación de las Escuelas	Dirección de Obras Públicas
22	Continuar y optimizar el programa de separación de desechos sólidos dentro del municipio	22.1	Tener un Municipio Limpio	Dirección de Ecología y Servicios Municipales
23	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación	23.1	Construcción de UBR	Dirección de Obras Publicas
24	Delimitación del Panteón Municipal así como su crecimiento.	24.1	Un Panteón Delimitado	Dirección de Obras Publicas
25	Construcción de Centro de acopio de Desechos Sólidos Controlados	25.1	Centro de desechos Sólidos Separados	Dirección de Obras Publicas y Ecología
26	Modernización de carretera 14 El Corcovado – El Grullo	26.1	Gestión Ante SCT	Dirección de Obras Publicas
27	Construcción de Colectores de Aguas Residuales	27.1	Colector de Agua residuales	Dirección de Obras Publicas y Dirección de Agua potable y saneamiento
28	Elaboración de Composta	28.1	Elaboración Composta	Dirección de ecología

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Indicadores y Metas anuales por cada una de las estrategias específicas

Número			METAS				
No.	Objetivos Estratégicos	Estrategia	Indicador	Valor Actual	2010	2011	2012
1	Eficientización del personal de Seguridad Pública	1.1	Contratación de Capacitadores Eficientes	0	50%	75%	100%
		1.2	Dotación de Equipo y armamento	75%	25%	100%	100%
		1.3	Adquisición de vehículos	0	50%	50%	100%
2	Exigir al sector salud aumento de personal medico e instalación de guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	0%	50%	75%	100%
		2.2	Gestión Ante la universidad de Guadalajara para Pasantes de Medicina	0%	50%	75%	100%
3	Rehabilitación del Mercado Municipal en el área vieja	3.1	Remodelación del Edificio	0%	50%	50%	100%
		3.2	Equipamiento e Instalaciones	0%	50%	50%	100%
4	Reparación de Techo de la Presidencia municipal	4.1	Reparación del Techo	0%	100%		
5	Remodelación de las oficinas del instituto Municipal de la mujer	5.1	La Remodelación de la Oficinas	0%	100%		
6	Mejoramiento de la atención al ciudadano por los servidores públicos	6.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno federal y estatal	0%	50%	75%	100%
7	Aplicación Estricta de los diferentes reglamentos	7.1	Difundir y aplicar los reglamentos del Municipio	0%	100%		
8	Regularización de Giros Restringidos	8.1	Ordenar los giros Restringidos	0%	100%		
9	Mejoramiento de Vías de Comunicación	9.1	Rehabilitación y Construcción de de caminos y carretera locales	0%	50%	75%	100%
10	Construcción de Planta tratadoras de aguas Residuales (Humedales)	10.1	Construcción de PTAR	0%	0%	50%	100%

Número			METAS				
No.	Objetivos Estratégicos	Estrategia	Indicador	Valor Actual	2010	2011	2012
11	Construcción de Vertedero de Residuos Sólidos Separados	11.1	Contratación de Capacitadores Eficientes	0%	100%		
12	Construcción del Centro Regional de Natación	12.1	Dotación de Equipo y armamento	0%	20%	70%	100%
13	Construcción de Ingreso norponiente Cuarta etapa	13.1	Adquisición de vehículos	0%	0%	50%	100%
14	Construcción de Centro Regional Cultural	14.1	Gestión ante esas dependencias	0%	0%	50%	100%
15	Adquisición de Maquinaria Pesada	15.1	Gestión Ante la universidad de Guadalajara para Pasantes de Medicina	0%	20%	70%	100%
16	Adquisición de Parque Vehicular, así como barredoras, camiones recolectores de Basura	16.1	Remodelación del Edificio	0%	20%	70%	100%
17	Regularización de asentamientos irregulares	17.1	Equipamiento e Instalaciones	0%	50%	75%	100%
18	Rehabilitación de la losa de canal principal margen izquierdo El Grullo – El Limón	18.1	Reparación del Techo	0%	100%		
19	Construcción de Centro de Salud Mental	19.1	La Remodelación de la Oficinas	0%	100%		
20	Construcción de un Centro de Investigación Medico, Nutricional, y Psicológica	20.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno federal y estatal	0%	100%		
21	Rehabilitación de la diferentes escuelas del Municipio	21.1	Difundir y aplicar los reglamentos del Municipio	0%	50%	75%	100%
22	Continuar y optimizar el programa de separación de desechos sólidos dentro del municipio	22.1	Ordenar los giros Restringidos	0%	100%		
23	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación	23.1	Construcción de unidad de Rehabilitación	0%	0%	50%	50%
24	Delimitación del Panteón Municipal así como su crecimiento.	24.1	Construcción de PTAR	0%	0%	50%	50%

Número			METAS				
No.	Objetivos Estratégicos	Estrategia	Indicador	Valor Actual	2010	2011	2012
25	Construcción de Centro de acopio de Desechos Sólidos Controlados	25.1	Construcción de Centro de Acopio	0%	0%	50%	50%
26	Modernización de carretera 14 El Corcovado – El Grullo	26.1	Gestión Ante SCT	0%	0%	50%	50%
27	Construcción de Colectores de Aguas Residuales	27.1	Colector de Agua residuales	0%	0%	0%	50%

Agenda de Trabajo por Estrategia específica.

No.	Objetivos Estratégicos	No.	Estrategias Específicas	Líneas de Acción y/o Proyecto	Área Responsable	Año
1	Eficientización del personal de Seguridad Pública	1.1	Contratación de Capacitadores Eficientes	Contratación de capacitadores	Regidores Comisionados de Seguridad y Gobernación	2010 y 2011
		1.2	Dotación de Equipo y armamento	Compra de Equipo y armamento	Comisión y Dirección de Hacienda Pública Municipal	2010 y 2011
		1.3	Adquisición de vehículos	Compra de Vehículos o Solicitud en como dato a la Secretaria de Administración	Dirección de Hacienda Municipal.	2010 y 2011
2	Exigir al sector salud aumento de personal medico e instalación de guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	Presión mediante el congreso del Estado y Secretaria de Gobierno	Regidores comisionados de salud	2010 y 2011
		2.2	Gestión Ante la universidad de Guadalajara para Pasantes de Medicina	Solicitud a los Centro Universitarios	Regidores comisionados de Salud y Presidente Municipal	2010 y 2011
3	Rehabilitación del Mercado Municipal en el área vieja	3.1	Remodelación del Edificio	Rehabilitación de Locales	Dirección de obras Publicas	2010 y 2011
		3.2	Equipamiento e Instalaciones	Adquisición de Equipos	Dirección de Hacienda Municipal	2010 y 2011
4	Reparación de Techo de la Presidencia municipal	4.1	Reparación del Techo	Reparación de Techo	Dirección de Obras Publicas	2010
5	Remodelación de las oficinas del instituto Municipal de la mujer	5.1	La Remodelación de la Oficinas	Remodelación de oficinas	Dirección de obras Publicas	2010
6	Mejoramiento de la atención al ciudadano por los servidores públicos	6.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno federal y estatal	Presión mediante el congreso del Estado y Secretaria de Gobierno	Dirección de Ofíciala Mayor	2010 y 2011
7	Aplicación Estricta de los diferentes reglamentos	7.1	Difundir y aplicar los reglamentos del Municipio	Difusión mediante talleres para que conozcan los reglamentos los regulan a nuestro municipio	Dirección de Reglamentos, Regidor de Reglamentos y Comunicación Social	2010
8	Regularización de Giros Restringidos	8.1	Ordenar los giros Restringidos	Talleres a los propietarios en el que se les de ha conocer el reglamento	Dirección de Reglamentos, Seguridad Pública y Regidores	2010

No.	Objetivos Estratégicos	No.	Estrategias Específicas	Líneas de Acción y/o Proyecto	Área Responsable	Año
9	Mejoramiento de Vías de Comunicación	9.1	Rehabilitación y Construcción de de caminos y carretera locales	Gestión ante la SCT así como la SEDEUR	Dirección de Obras Públicas	2010 2011 y 2012
10	Construcción de Planta tratadoras de aguas Residuales (Humedales)	10.1	Construcción de PTAR	Gestión ante CEA y SEMADES	Presidente Municipal, Dirección de Obras Publicas y Dirección de Agua Potable y sanamiento.	2010 2011 y 2012
11	Construcción de Vertedero de Residuos Sólidos Separados	11.1	Construcción de Vertedero de de residuos sólidos Separados	Gestión ante SEMADES y JIRA	Dirección de Ecología, Dirección de Obras Publicas, SEMADES	2010
12	Construcción del Centro Regional de Natación	12.1	Construcción de centro de natación	Gestión ante SEPLAN, SEDEUR, CODE	Dirección de Obras Públicas, Presidente municipal, Dirección de Deportes	2010 2011 y 2012
13	Construcción de Ingreso norponiente Cuarta etapa	13.1	Construcción de ingreso	Gestión ante SEPLAN, SEDEUR,	Dirección de Obras Publicas, Presidente Municipal	2010 2011 y 2012
14	Construcción de Centro Regional Cultural	14.1	Construcción de Centro Cultural Regional	Gestión ante SEPLAN, SEDEUR, CULTURA	Dirección de Obras Publicas, Presidente Municipal, Dirección Cultura	2010 2011 y 2012
15	Adquisición de Maquinaria Pesada	15.1	Adquisición de Maquinaria Pesada	Gestión ante SEDER, STRA ADMS	Dirección de Hacienda Municipal, Dirección de Obras Publicas	2010 2011 y 2012
16	Adquisición de Parque Vehicular, así como barredoras, camiones recolectores de Basura	16.1	Adquisición de Parque Vehicular	Gestión ante SEMADES, STRA ADMS, IJAS	Dirección de Hacienda Municipal,	2010 2011 y 2012
17	Regularización de asentamientos irregulares	17.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	Gestión ante PRODEUR	Dirección de Obras Publicas y Dirección de Catastro	2010 2011 y 2012
18	Rehabilitación de la losa de canal principal margen izquierdo El Grullo – El Limón	18.1	Rehabilitación de losa	Gestión ante SEPLAN, SEDEUR, CNA	Dirección de Obras Públicas	2010
19	Construcción de Centro de Salud Mental	19.1	Construcción de Centro de Salud mental	Gestión ante SSJ	Dirección de obras Publicas	2010

No.	Objetivos Estratégicos	No.	Estrategias Específicas	Líneas de Acción y/o Proyecto	Área Responsable	Año
20	Construcción de un Centro de Investigación Médico, Nutricional, y Psicológica	20.1	Construcción de Clínica de rehabilitación	Gestión ante SSJ	Dirección de Obras Publicas	2010
21	Rehabilitación de la diferentes escuelas del Municipio	21.1	Rehabilitación de las Escuelas	Gestión ante DERSE	Dirección de Obras Públicas	2010 2011 y 2012
22	Continuar y optimizar el programa de separación de desechos sólidos dentro del municipio	22.1	Tener un Municipio Limpio	Gestión ante SEMADES y JIRA	Dirección de Ecología y Servicios Municipales	2010 2011 y 2012
23	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación	23.1	Construcción de UBR	Gestión ante DIF, SSJ	Dirección de Obras Publicas	2010 2011 y 2012
24	Delimitación del Panteón Municipal así como su crecimiento.	24.1	Un Panteón Delimitado	Obra Directa del Ayuntamiento	Dirección de Obras Publicas	2011 y 2012
25	Construcción de Centro de acopio de Desechos Sólidos Controlados	25.1	Centro de desechos Sólidos Separados	Gestión ante SEMADES y JIRA	Dirección de Obras Publicas y Ecología	2011 y 2012
26	Modernización de carretera 14 El Corcovado – El Grullo	26.1	Gestión Ante SCT	Gestión Ante SCT	Dirección de Obras Publicas	2011 y 2012
27	Construcción de Colectores de Aguas Residuales	27.1	Colector de Agua residuales	Gestión ante SEMADES, JIRA, CEA, CNA, SEDEUR, Junta Municipal de Agua Potable y Dirección de Obras Públicas	Dirección de Obras Publicas y Dirección de Agua potable y saneamiento	2012
28	Elaboración de Composta	28.1	Elaboración Composta	Gestión ante SEMADES, JIRA,	Dirección de ecología	2010

Dr. Gabriel Gómez Michel
Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco
2010 - 2012

